



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 868-2012-GR/MOQ.

Fecha 26 de Julio del 2012

VISTO :

El Informe N° 489-2012-SG-GGR/GR.MOQ. de Secretaría General que solicita se emita la resolución de designación del responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria, en el Art. 21º Atribuciones del Presidente Regional, Inc. a) Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM se establece como un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguarda de los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda, la obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, físico o virtual, ubicado en lugar visible y de fácil acceso, por lo que es necesario designar al responsable del referido Libro;

Que, mediante RER N° 369-2011-GR/MOQ de fecha 31 de Mayo del 2011 se designa al Lic. Freddy Manuel Valdivia Valdivia, Secretario General, como Responsable del Libro de Reclamaciones del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 18 de Mayo del 2011, siendo necesario designar a su reemplazo ;

Que, estando a lo dispuesto por Presidencia Regional mediante Memorandum N° 225-2012-P/GR.MOQ y a la propuesta presentada por la Dirección de Recursos Humanos, alcanzada por Secretaría General mediante el Informe del Visto;

Contándose con la autorización de Gerencia General Regional, es procedente emitir resolución y de conformidad con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, estando a lo señalado en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR por concluida la designación del servidor Lic. Freddy Manuel Valdivia Valdivia como Responsable del *Libro de Reclamaciones del Gobierno Regional Moquegua* y **DESIGNAR** al Bach. Ec. MARCO ANTONIO GONZALES LAZO Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional, en su reemplazo.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia de la presente resolución a: Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General, Organo Regional de Control Institucional, Secretaría General, Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

JCC/DRAJ
Mpm/Abg



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL